



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL Y BIENESTAR
UNIDAD DE BIENESTAR
SECRETARIA
RCH/CCG/FMN/obc



CIRCULAR 2D1N°
TALCAHUANO, 30 JUL 2025

18

"CALENDARIO DE PAGOS BENEFICIOS MÉDICOS SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025"

DE: PRESIDENTE (D) CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR
A: AFILIADOS/AS A BIENESTAR.

El Consejo Administrativo de Bienestar informa a sus afiliados(as) que, a partir del mes de agosto, el pago de bonificaciones por prestaciones médicas se realizará conforme al siguiente calendario.

N°	Ciclo de recepción de solicitudes de beneficios médicos realizada por los afiliados en sus establecimientos.		Ciclo de recepción de documentación para digitación y pago en Unidad de Bienestar.	
	Inicio de inicio	Fecha de cierre. (Inclusive)	Fecha límite para la recepción en Bienestar de Solicitudes provenientes de los establecimientos para el pago del ciclo.	Fecha de pago Beneficio en las cuentas de los/as afiliados/as.
1	30 de junio	18 de julio	24.07.2025	11 de agosto
2	21 de julio	08 de agosto	14.08.2025	30 de agosto.
3	11 de agosto	27 de agosto	03.09.2025	15 de septiembre
4	28 de agosto	10 de septiembre	16.09.2025	30 de septiembre
5	11 septiembre	26 de septiembre	03.10.2025	15 de octubre
6	29 de septiembre	10 de octubre	16.10.2025	31 de octubre
7	13 de octubre	27 de octubre	31.10.2025	14 de noviembre.
8	28 de octubre	14 de noviembre	20.11.2025	01 de diciembre
9	17 de noviembre	28 de noviembre	04.12.2025	16 de diciembre

Para conocer el periodo de pago correspondiente, cada afiliado/a debe revisar atentamente la información detallada a continuación:

- Los ciclos de pago comprenden las fechas establecidas para el inicio y cierre de cada periodo (ambas fechas inclusive), en función de las solicitudes entregadas en su establecimiento.
- La Unidad de Bienestar recibe las solicitudes de beneficios únicamente mediante la entrega de estafeta de los afiliados/as de cada establecimiento.
- No se aceptarán solicitudes sin la aprobación (VB) de la delegada correspondiente.

Agradecemos su comprensión y cumplimiento con estos lineamientos.

Finalmente, se recuerda que:

- Para que las bonificaciones sean canceladas en las fechas establecidas, las solicitudes de bonificación deben ser recepcionadas en las dependencias de la Unidad de Bienestar de la Dirección de Servicio en los plazos señalados.
- Las solicitudes de bonificación por concepto de vacunas o vitaminas, no dan origen a pago, por cuanto se sitúan en el ámbito de acciones preventivas y no curativas, fin último que abordan los servicios de bienestar.
- Las cremas antienvjecimiento, cosméticas y anticonceptivos (cualquiera sea su forma de administración) como medio de planificación familiar no son considerados medicamentos, y por tanto no serán bonificados por la Unidad de Bienestar.



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL Y BIENESTAR
UNIDAD DE BIENESTAR
SECRETARIA
RGH/CCG/FMN/cbc



4. No obstante, se concretará la bonificación respecto de los anticonceptivos y/o vitaminas, siempre y cuando se enmarquen dentro de un tratamiento de recuperación de la salud, caso en el cual deberán estar respaldados por un **certificado médico del especialista que indica tratamiento de la patología.**
5. Los medicamentos destinados a reducir y/o controlar el peso deben ser presentados mediante una receta médica extendida por: **Endocrinólogo, Cirujano Bariátrico o Nutriólogo.**
6. La bonificación de podología, se debe adjuntar orden medica que proporcione el diagnóstico y derivación correspondiente.
7. En el caso de atención psicólogo, Superintendencia manifiesta que corresponde modificar las instrucciones vigentes sobre la materia, en términos tales que, para que las consultas psicológicas puedan ser reembolsadas, la primera derivación podrá ser efectuada por un médico general o de cualquier otra especialidad, sin que se requiera, por tanto, que la referida derivación sea realizada por un médico psiquiatra. Asimismo, tal como se indica en la instrucción vigente, dicha derivación sólo se requiere para la primera sesión, no siendo necesaria para las posteriores sesiones. Dictamen O-01-S-00018-2025
- 8.

Sin otro particular, se despide atentamente;

"POR FACULTAD DELEGADA DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO"

 **ROSALBA GAYO HERNÁNDEZ**
PDTE. (D) CONSEJO ADM. DE BIENESTAR
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

Cir.nº 16 /28.07.2025

DISTRIBUCIÓN:

- Directora, Hospital las Higueras.
- Secretarías de las Unidades y Servicios.
- Delegada de Bienestar, Hospital las Higueras
- Directora, Hospital de Tomé
 - Secretarías de las Unidades y Servicios.
- Delegada de Bienestar, Hospital de Tomé
- Directora, Hospital de Penco-Lirquén
 - Secretarías de las Unidades y Servicios.
- Delegada de Bienestar, Hospital de Penco-Lirquén
- Directora, CESFAM Lirquén
- Delegada de Bienestar, CESFAM Lirquén
- Directora, COSAM Hualpén
- Directora, COSAM Los Cerros.
- SAMU de la Red.
- Centro Kelluwun.
- Unidad de Bienestar, SSTHNO.
- Jefa Departamento y Calidad de Vida.
- Jefa Unidad de Bienestar.
- Analista de Beneficios Médicos.
- Subdirección de las personas SSTHNO.
- Oficina de Partes

DGSF N° 101241 .-